

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-00434-00

En atención al informe Secretarial y con el fin de evitar futuras nulidades, téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico de los demandados OSWALDO ENRIQUE BERNAL ARNEDO y OLGA PATRICIA TENJO OLAYA aportadas por la parte demandante en escrito visto a folio 50 de la encuadernación.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación de los referidos demandados en las direcciones electrónicas informadas, pues nótese que en las citaciones allegadas se indicó erróneamente al demandante, razón por la cual no serán tenidas en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.